



Resolución Directoral

Ica, 15 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 031 -2023-UCA-ORRHH/HRI, de la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia de la Oficina de Recursos Humanos del Hospital Regional de Ica, que envía el cuadro de guardias hospitalarias correspondiente al mes de febrero del año 2023, para su aprobación.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias" para el personal asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, establecen las formas y procedimientos para el pago de la remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias de los servidores del Sector Salud.

Que, el artículo 8° del Reglamento de Guardias Hospitalarias, señala que la programación de Guardias Hospitalarias, es una actividad técnico administrativa, que, con criterio de racionalidad, el jefe del Departamento o de Unidad, programa turnos y personal para la continuidad de los servicios básicos asistenciales.

Que, la Unidad de Control de Asistencia y Permanencia del Hospital Regional de Ica, a través del Informe N° 031-2023-UCA-ORRHH/HRI, señala que la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios de Reten correspondiente al mes de febrero del 2023, se encuentran enmarcados dentro de lo establecido de su normatividad:

Que, el artículo 14° del citado Reglamento establece que el Director del Establecimiento aprueba la programación de las Guardias Hospitalarias y Servicios Retén, mediante Resolución Directoral teniendo en cuenta los criterios establecidos;

De conformidad con las normas citadas y estando a lo dispuesto en la Ley N° 31368 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, R.M. N° 573-92-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el personal asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud;









W...

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>. - APROBAR, la programación de Guardias Hospitalarias y Servicios de Retén del Hospital Regional de Ica, correspondiente al mes de febrero del año 2023, por el monto de QUINIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTICIETE CON 42/100 SOLES (S/. 512,127.42), de los Departamentos y Servicios que a continuación se detalla......

a) DEPARTAMENTOS INTERMEDIOS

Servicio de Emergencia

- Patología y Laboratorio Clínico
- Diagnóstico por Imágenes
- Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Farmacia
- Registro y Estadística de pacientes
- Departamento de Enfermería
- Unidad de Cuidados Intensivos
- Hospitalización

b) DEPARTAMENTOS DE ATENCION FINAL

Servicios de Hospitalización

- Cirugía
- Medicina
- Pediatría
- Ginecología Obstetricia

C) SERVICIOS DE APOYO:

- Mantenimiento, Transporte y Limpieza



Registrese y Comuniquese,



VMMV /DE-HRI JAOM /D-ADM. GMHC/J-ORRHH.



